

GESTIÓN DE MANTENIMIENTO		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE VECTORES Y RESERVORIOS		
CODIGO: MTO-PR-029	VERSION: 2.0	Página 1 de 12

1. OBJETIVO

Establecer las actividades para asegurar que el Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento y el área concesionada a OPAIN, se encuentren en buenas condiciones higiénicas y exentas de vectores y reservorios de acuerdo con el Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005), mediante el control pasivo y activo de vectores, con el fin de prevenir o minimizar la propagación de estos y reducir el contacto entre patógenos, vectores y el ser humano.

2. ÁREAS DE APLICACIÓN Y/O ALCANCE

Este procedimiento será aplicado por un contratista en las áreas concesionadas a Opain S.A del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento.

Este procedimiento inicia con el diagnóstico de plagas y finaliza con la socialización de las inspecciones realizadas al manejo integrado de plagas.

3. TÉRMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- **Desinfección:** Procedimiento mediante el cual se adoptan medidas sanitarias para controlar o eliminar agentes infecciosos presentes en la superficie de un cuerpo humano o animal o en equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercancías o paquetes postales mediante su exposición directa a agentes químicos o físicos.
- **Desinsectación:** Procedimiento mediante el cual se adoptan medidas sanitarias para controlar o eliminar insectos vectores de enfermedades (definición tomada del RSI 2005).
- **Desratización:** Procedimiento mediante el cual se adoptan medidas sanitarias para controlar o matar los roedores vectores de enfermedades. (definición tomada del RSI 2005).
- **Medida Sanitaria:** Todo procedimiento aplicado para prevenir la propagación de enfermedades o contaminación; una medida sanitaria no comprende medidas de policía ni de seguridad del Estado.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	Neicy Moreno	Coordinador(a) de Servicios	Septiembre de 2024
REVISÓ	Zulady González Torres Adriana Peralta Cruz	Profesional de Calidad Jefe de servicios gene	Septiembre de 2024
APROBÓ	Catalina Amaya	Directora de Mantenimiento Civil	Septiembre de 2024

GESTIÓN DE MANTENIMIENTO		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE VECTORES Y RESERVORIOS		
CODIGO: MTO-PR-029	VERSION: 2.0	Página 2 de 12

- **Manejo integral de plagas:** Sistema para combatir las plagas y/o vectores específicos que, en el contexto del ambiente asociado y la dinámica de la población de especies nocivas, utiliza todas las técnicas, métodos y prácticas de saneamiento ambiental adecuadas de la forma más compatible y elimina o mantiene la infestación por debajo de los niveles en que se producen o causan perjuicios económicos u ocasionen daños en la salud humana, en la sanidad animal o vegetal.
- **Reservorio:** Cualquier animal, planta o sustancia en la que vive normalmente un agente infeccioso y cuya presencia puede constituir un riesgo para la salud pública (definición tomada del RSI 2005).
- **SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Vector:** Significa todo insecto u otro animal que normalmente sea portador de un agente infeccioso que constituya un riesgo para la salud pública (definición tomada del RSI 2005).
- **Plaguicida:** Todo agente de naturaleza química, física o biológica que sólo en mezcla o en combinación, se utilice para la prevención, represión, atracción, o control de insectos, ácaros, agentes patógenos, nematodos, malezas, roedores u otros organismos nocivos a los animales, o a las plantas, a sus productos derivados, a la salud o la fauna benéfica. La definición también incluye los productos utilizados como defoliantes, reguladores fisiológicos, feromonas y cualquier otro producto que a juicio de los ministerios de Salud o de Agricultura se consideren como tales (definición tomada del Decreto 1843 de 1991).

4. NORMATIVA APLICABLE

- Contrato de Concesión No. 6000169 OK del 12 de septiembre de 2006 suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – Aero civil y Opain S.A., viñeta 16, numeral 2 del Apéndice I.
- Ley 9 de 1979, Presidencia de la República. Título III Salud Ocupacional, artículos 136 al 144.
- Decreto 1601 de 1984, Ministerio de Salud. Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V y VII de la Ley 09 de 1979, en cuanto a sanidad portuaria y vigilancia epidemiológica en naves y vehículos terrestres.
- Decreto 614 de 1984 Ministerio de Trabajo. Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.

GESTIÓN DE MANTENIMIENTO		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE VECTORES Y RESERVORIOS		
CODIGO: MTO-PR-029	VERSION: 2.0	Página 3 de 12

- Decreto 1843 de 1991, Presidencia de la República. Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.
- Resolución 2674 de 2013 Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones. CAPITULO IV – SANEAMIENTO ART. 26 PLAN DE SANEAMIENTO NUMERAL 3 CONTROL DE PLAGAS, Las plagas deben ser objeto de un programa de control específico, el cual debe involucrar el concepto de control integral, apelando a la aplicación armónica de las diferentes medidas de control conocidas, con especial énfasis en las radicales y de orden preventivo.

5. DISPOSICIONES GENERALES

El Manejo Integral de Plagas (MIP) en las áreas concesionadas a Opain S.A del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento, se realizará de la siguiente manera:

- Las áreas públicas, operativas y administrativas a cargo de OPAIN serán controladas por éste a través de un contratista competente e idóneo para desarrollar este tipo de actividades.
- Las áreas arrendadas y/o entregadas en comodato estarán a cargo de los tenedores de espacio presentes en dichas áreas, para lo cual podrán utilizar los servicios de una empresa que cuente con un concepto sanitario emitido por la Secretaria Distrital de Salud.
- Tenedores de espacio, contratistas y subcontratistas dentro de las áreas concesionadas a Opain S.A del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento deberán aplicar el Procedimiento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos GSS-PR-003 a fin de controlar vectores y reservorios, así como la contaminación de recursos.
- Las actividades de fumigación por aspersion, nebulización y/o cualquier técnica de aplicación que disperse un producto químico en el ambiente, en áreas de afluencia de público se realizarán en horarios nocturnos a partir de las 20.00 HL y hasta las 04.00 HL del siguiente día. Este horario está sujeto a modificación y/o ejecución de acuerdo con el volumen de público en el Terminal.
- Las actividades de desratización, desinsectación y desinfección deben ajustarse a los parámetros del Estándar SST de OPAIN y a la normatividad vigente aplicable, en particular el Decreto 1601 de 1984 del Ministerio de Salud (y sus disposiciones reglamentarias o derogatorias aplicables) y del Reglamento Sanitario Internacional 2005 de la Organización Mundial de la Salud (OMS) mediante la implementación de un programa para el control de vectores y reservorios ajustado a las condiciones locativas.

GESTIÓN DE MANTENIMIENTO		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE VECTORES Y RESERVORIOS		
CODIGO: MTO-PR-029	VERSION: 2.0	Página 4 de 12

- La manipulación y aplicación de plaguicidas estará a cargo únicamente de personas jurídicas y/o naturales legalmente constituidas y autorizadas mediante concepto sanitario favorable expedido por la Secretaría Distrital de Salud o la entidad que ésta delegue.
- Todo el personal de la empresa contratista que va a realizar las actividades de control de vectores y reservorios, debe tomar el curso de inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo de OPAIN
- Previo a la ejecución de actividades de control de vectores y reservorios, el contratista y el tenedor de espacio debe solicitar los respectivos permisos de ingreso del personal que realizará las actividades de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Estándar SST de OPAIN.
- La empresa contratista deberá presentar para la solicitud de permisos de ingreso la siguiente documentación y en el desarrollo de las actividades cuando sea requerida:
 - ✓ Permisos, licencias, concepto sanitario y/o registros establecidos en el Decreto 1843 de 1991 para empresas aplicadoras de plaguicidas (y sus disposiciones reglamentarias o derogatorias aplicables).
 - ✓ Certificado de competencia laboral del personal involucrado en la manipulación de plaguicidas.
 - ✓ Carné de Aplicador de Plaguicidas refrendado por la Autoridad Sanitaria del personal que use y manipule plaguicidas
- El personal que realice las actividades de control de vectores y reservorios debe contar con el certificado de competencia laboral para el correcto manejo de plaguicidas emitido por el SENA o la entidad que ésta designe para tal fin, así como el carné de aplicador de plaguicidas refrendado por la Autoridad Sanitaria. El personal de SST y Sostenibilidad de OPAIN exigirá la presentación de estos documentos.
- El personal de la Jefatura de Servicios de OPAIN informará a la comunidad aeroportuaria acerca del desarrollo de actividades de control de vectores y reservorios.
- En áreas donde se hace aplicación de plaguicida por aspersión, nebulización y/o cualquier otra técnica de aplicación en la que se disperse el plaguicida por el ambiente, se deberá evacuar la zona por un lapso mínimo de dos (2) horas (tiempo de carencia) mientras el producto químico se diluye en el ambiente.
- Los tenedores de espacio y/o su contratista deberán tomar las medidas correspondientes para evitar lesiones o molestias en su personal, repercusión en el ambiente de trabajo, y/o daños en elementos, objetos, equipos y/o terceros durante las actividades de control de vectores y reservorios.

GESTIÓN DE MANTENIMIENTO		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE VECTORES Y RESERVORIOS		
CODIGO: MTO-PR-029	VERSION: 2.0	Página 5 de 12

- Queda totalmente prohibido el lavado de equipos, elementos o aparatos usados durante la ejecución de las actividades de desinsectación, desratización y/o desinfección dentro del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento y el área concesionada a OPAIN.
- El contratista de OPAIN que realice las actividades de control de vectores y reservorios deberá elaborar y presentar un informe mensualmente destacando los sitios que requieren acciones de control o de corrección.
- De igual modo, OPAIN podrá exigir a los tenedores de espacio un informe de las actividades ejecutadas en un periodo determinado para el control de vectores y reservorios.
- Los residuos generados por las actividades de manejo integrado de plagas deberán ser gestionados por la empresa que ejecuta las actividades de desinfección, desinsectación y desratización. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1843 de 1991.
- De manera anual se generará una Circular Externa donde se relacionará el cuadro de rotación de principios activos de tal manera que todas las partes interesadas: Aerocivil, tenedores de espacio y todos aquellos que estén involucrados.
- Se mantendrá mesas de trabajo interinstitucionales con todos los actores involucrados a fin de realizar lineamientos en áreas compartidas de tal manera que el Programa de Manejo Integrado de Plagas, así como conocer los comportamientos de los involucrados, es importante establecer frecuencias de seguimiento las cuales dependerá de las necesidades de las áreas colindantes.
- Por medio de las retroalimentaciones periódicas donde se incluya a los concesionados se informará sobre el desarrollo del Programa Integrado de Plagas a fin de mantener las actividades de control preventivas activas y la constante comunicación que permita realizar ajustes o aclarar procesos.

Nota: Las anteriores disposiciones no reemplazan o sustituyen las obligaciones de la ley colombiana y normas técnicas establecidas para los temas relacionados con ambiente, seguridad y salud en el trabajo.

GESTIÓN DE MANTENIMIENTO		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE VECTORES Y RESERVORIOS		
CODIGO: MTO-PR-029	VERSION: 2.0	Página 6 de 12

6. INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

6.1. INFRAESTRUCTURA

- Almacén, bodegas y salas de capacitación de OPAIN (interna y perimetral).
- Antigua y Nueva Zona de Aviación General (zonas comunes)
- Áreas de Mantenimiento OPAIN, armarios eléctricos, cuartos técnicos, subestaciones eléctricas, concentrador de comunicaciones en su interior y perimetral, bodegas de almacenamiento de Mantenimiento y otras áreas que designe Opain para estas actividades.
- Áreas verdes a cargo de OPAIN según se requiera.
- Bases de Bomberos Aeronáuticos: base norte y base sur, interna y perimetralmente. Se incluye desacarización de los dormitorios con periodicidad trimestral.
- Casa de bombas de la Plata de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR
- Centro Administrativo de Carga – CAC (interna, perimetral y parqueaderos).

GESTIÓN DE MANTENIMIENTO		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE VECTORES Y RESERVORIOS		
CODIGO: MTO-PR-029	VERSION: 2.0	Página 7 de 12

- Centro de Almacenamiento Temporal de Residuos – CATR
- Centro Internacional de Servicios Aeroportuarios -CISA (interna, perimetral y parqueaderos).
- Cuarto de Insumos Control Fauna (interna y perimetral).
- Cuartos técnicos de tecnología.
- Edificio Terminal Puente Aéreo
- Estaciones de bombeo norte y sur (interna y perimetralmente)
- Garitas de seguridad.
- Incinerador fuera de servicio vía a Cerrito (perimetralmente a la estructura, y en enmallado de la zona).
- Instalaciones de Sanidad Aeroportuaria (interna y perimetral).
- Jardines verticales y externos.
- Lagunas de oxidación.
- Lotes: ILS, Antiguo Radar, La Suiza, Nube Blanca, El Pantano, La Suiza, Venecia, HB, El Triángulo, Machachi, vía perimetral (enmallado) y estructuras presentes que lo requieran externamente. Estos lotes podrán eliminarse o adicionarse nuevos lotes de acuerdo con la necesidad de OPAIN
- Oficina Inspectores Plataforma (interna y perimetral).
- Oficinas administrativas OPAIN (interna y perimetral).
- Parqueadero
- Pasarelas de embarque
- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR (interna y perimetralmente)
- Plataforma
- Terminal de Carga TC1, TC2 y TC3 (interna, perimetral y parqueaderos), incluye: plataforma, posiciones de parqueo de aeronaves, baños públicos, pasillos y áreas públicas en general.
- Terminal de pasajeros T1 del Aeropuerto, incluye: muelles de pasajeros nacional e internacional tanto interna como perimetralmente (plataforma, posiciones de parqueo de aeronaves), baños públicos, plazoletas de comidas, ascensor de carga y ducto de basuras, pasillos y áreas públicas en general, salas de entrega de equipajes nacionales e internacionales, zonas de chequeo de pasajeros, zonas de circulación de los back-offices y front-offices, salas de espera, puentes de embarque, zonas de BHS y Make-Up.
- Vía perimetral del aeropuerto.
- Vías de acceso incluye andenes
- Zona de Mantenimiento Aeronaves -MRO- y Recinto Prueba de Motores -GRE-

Y todas las áreas adicionales en la Concesión a cargo de OPAIN de acuerdo con la necesidad.

GESTIÓN DE MANTENIMIENTO		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE VECTORES Y RESERVORIOS		
CODIGO: MTO-PR-029	VERSION: 2.0	Página 8 de 12

6.2. EQUIPO

- Los equipos serán definidos y asignados por el contratista dependiendo de la actividad a realizar.

6.3. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

- Microsoft Office (Word, Excel, Power Point y Outlook).

7. DESCRIPCIÓN

ID	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	REGISTROS
1	CERTIFICAR COMPETENCIA LABORAL: Entrenar al personal en el correcto uso y manipulación de plaguicidas, certificando su competencia laboral.	Contratista de OPAIN	Certificado de Competencia Laboral del SENA o la entidad que ésta designe para tal fin
2	REALIZAR DIAGNÓSTICO ANUAL DE PLAGAS: El contratista realiza un diagnóstico anual con el fin de identificar las probables, nuevas plagas (o su resistencia), los riesgos asociados, precauciones y las medidas de control a aplicar en las diferentes zonas de intervención.	Contratista de OPAIN / Tenedor de Espacio	Documento Diagnóstico
3	ELABORAR EL PLAN DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS: Una vez se ha identificado el tipo de plagas a manejar y controlar, se elabora el plan de manejo integrado de plagas (plan MIP) en el que se definen las áreas, el tipo de plaga a controlar o manejar, tipo de control (físico o químico), los productos y su nombre comercial, la frecuencia de aplicación/reposición preventiva, la frecuencia de control, responsable y supervisor del plan.	Contratista de OPAIN / Tenedor de Espacio	Formato de aplicación del Contratista
4	DEFINIR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Se elabora un cronograma de aplicación / reposición, donde se indica la fecha, actividad a realizar, hora inicial, hora final, servicio a realizar, el producto utilizado, la dosis, el equipo para su aplicación y tiempo de carencia de acuerdo con las instrucciones del fabricante	Contratista de OPAIN / Tenedor de Espacio	Formato de aplicación del contratista.

GESTIÓN DE MANTENIMIENTO		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE VECTORES Y RESERVIOS		
CODIGO: MTO-PR-029	VERSION: 2.0	Página 9 de 12

7. DESCRIPCIÓN			
ID	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	REGISTROS
	(hojas de seguridad y fichas técnicas del producto). También se informará a las áreas involucradas el cronograma de intervención, con el fin de autorizar los ingresos correspondientes al personal contratista.		
5	CONTAR CON DOCUMENTACIÓN Y ELEMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES: Contar con las herramientas, equipos, elementos, señalización, documentos de seguridad social y hojas de seguridad de los productos químicos a utilizar. El contratista deberá asignar los EPP adecuados a su personal.	Contratista de OPAIN / Tenedor de Espacio	Hojas y fichas de seguridad de los productos químicos
6	LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD DE CONTROL DE PLAGAS: La cual consiste en la aplicación/manipulación de plaguicida por aspersión o contacto directo, u otro método aprobado y/o control pasivo de plagas.	Contratista de OPAIN / Tenedor de Espacio	Registro fotográfico / Formato de aplicación del contratista.
7	TOMAR MEDIDAS DE ACCIÓN INMEDIATAS: Para evitar lesiones o molestias en personal, repercusión en el ambiente de trabajo, y/o daños en elementos, objetos o equipos durante el control de vectores y reservorios, las cuales podrían ser sin llevar a ser las únicas medidas: suspender la actividad, aislar personal ajeno a la actividad, entre otras que defina el contratista, Opain, Tenedor de Espacio y/o quién sea responsable de la actividad.	Contratista de OPAIN / Tenedor de Espacio	N/A
8	ELABORAR INFORME MENSUAL DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS: El contratista elabora un informe mensual, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la ejecución de las actividades que contiene la siguiente información: consumo de cebos mensuales en cada una de las áreas, rotación de productos, cantidad de plaguicida aplicado	Contratista de OPAIN	Documento Informe Mensual

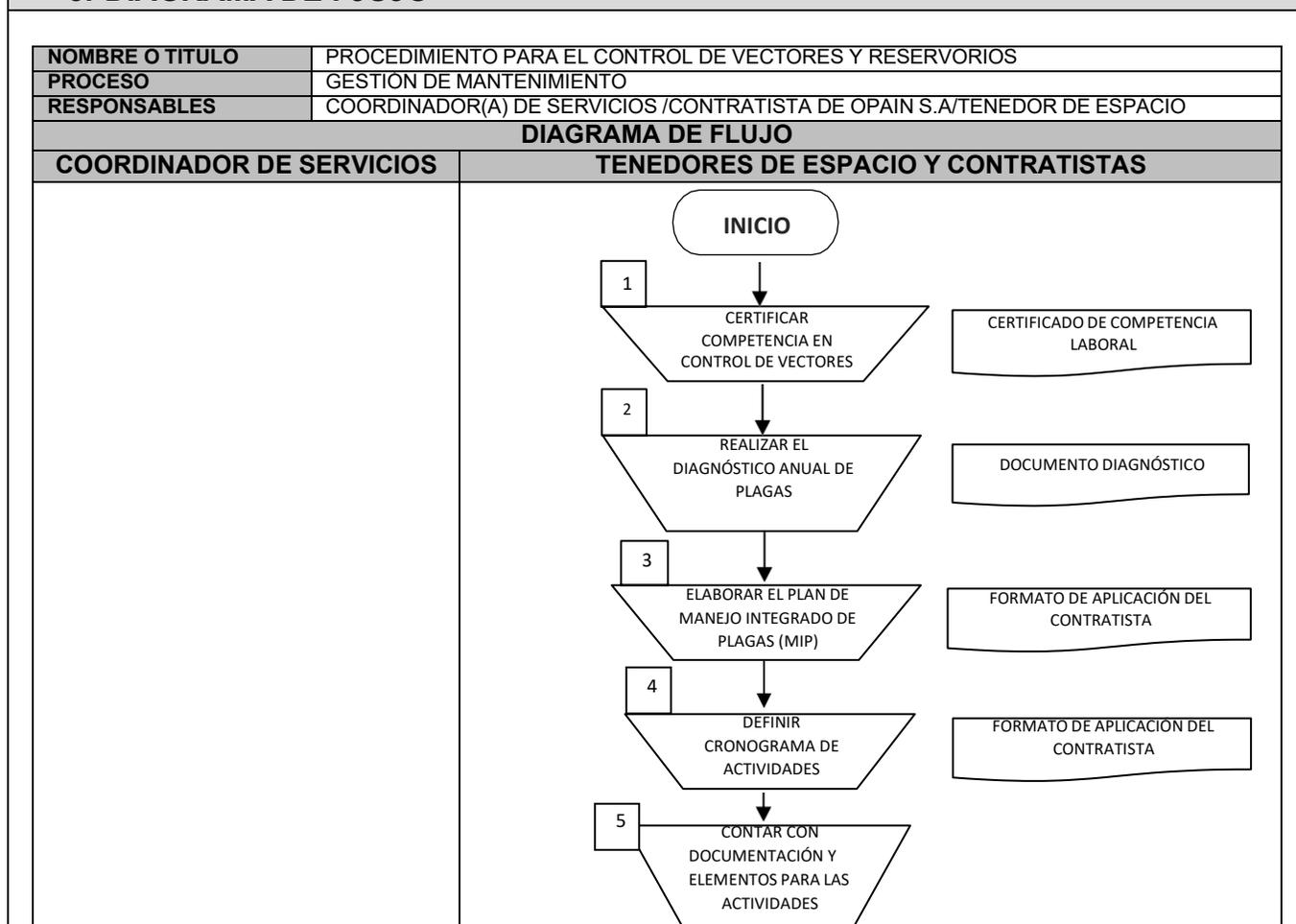
GESTIÓN DE MANTENIMIENTO		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE VECTORES Y RESERVIOS		
CODIGO: MTO-PR-029	VERSION: 2.0	Página 10 de 12

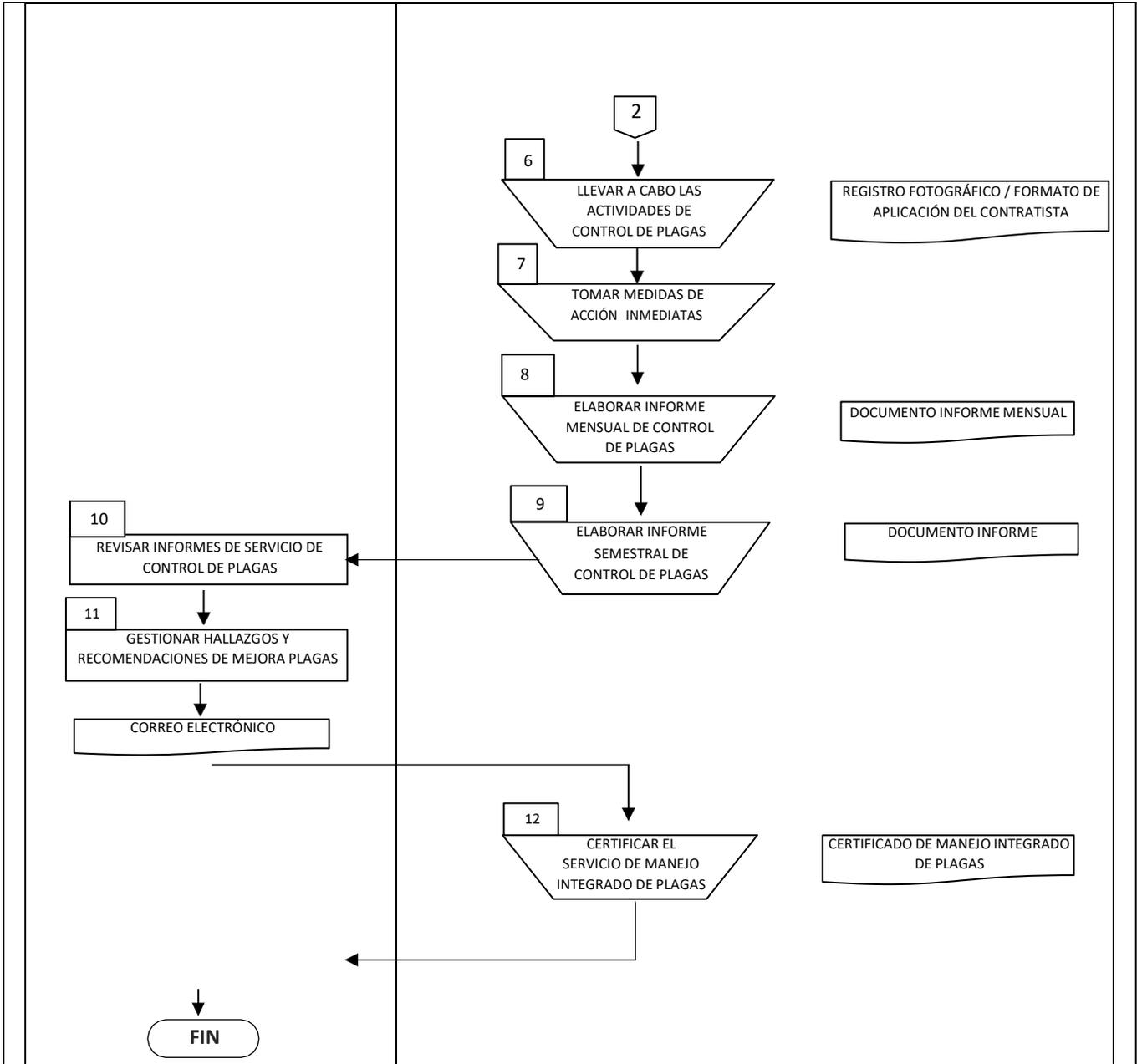
7. DESCRIPCIÓN			
ID	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	REGISTROS
	<p>(por cualquier método utilizado) en cada una de las áreas, fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos utilizados en el mes, cuadro de productos con su respectiva rotación realizada, tendencias de plagas encontradas en las áreas intervenidas, medidas de acción propuestas para el control de las plagas encontradas en cada una de las áreas.</p> <p>Estos informes se remiten a las áreas encargadas según sea el caso a través de correo electrónico para gestionar las correspondientes acciones preventivas y/o correctivas.</p>	Coordinador de Servicios	Correo electrónico
9	<p>ELABORAR INFORME SEMESTRAL DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS: El contratista elabora un informe semestral de acuerdo con los requerimientos de OPAIN, los cuales se definirán de acuerdo con los requerimientos de las autoridades nacionales, dicho informe se deberá entregar los primeros 15 días de los meses de julio y enero respectivamente.</p>	Contratista de OPAIN	Documento Informe Semestral
10	<p>REVISAR INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS: El personal encargado de OPAIN revisa los informes generados por el contratista del servicio de control de plagas con el fin de constatar que las actividades sean ejecutadas conforme con el cronograma establecido y con el objetivo de verificar el estado del manejo integrado de plagas.</p>	Coordinador de Servicios	Correo electrónico
11	<p>GESTIONAR HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE MEJORA: Los hallazgos encontrados por el contratista y comunicados a través de los informes mencionados en los numerales anteriores, se remiten a las áreas encargadas según sea el caso a través de correo electrónico y se diligencian en un registro de gestión de hallazgos, con el fin de establecer las acciones</p>	Coordinador de Servicios	Informe Arcgis. plataforma

7. DESCRIPCIÓN

ID	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	REGISTROS
	correctivas que implementarán cada uno de los responsables que intervienen en el manejo integrado de plagas. Si el cronograma no alcanza a ser ejecutado en el mes el contratista debe reprogramar los servicios, y se realiza seguimiento.		TENEDORES DE ESPACIO
12	CERTIFICAR EL SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS: El tenedor de espacio deberá contar con sus certificados emitidos por su controlador de plagas los cuales serán revisados por el contratista de Opain y/o por Opain.	Contratista de OPAIN / Tenedor de Espacio	Certificado de manejo integrado de plagas

8. DIAGRAMA DE FJUJO





9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Reglamento Sanitario Internacional, Organización Mundial de la Salud (RSI 2005).

GESTIÓN DE MANTENIMIENTO		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE VECTORES Y RESERVORIOS		
CODIGO: MTO-PR-029	VERSION: 1.0	Página 13 de 12

10. DOCUMENTOS RELACIONADOS
No aplica

11. FORMATOS RELACIONADOS
<ul style="list-style-type: none"> • Plataforma Arcgis

12. ANEXOS
No aplica

13. CUADRO CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1.0	Creación del documento por cambio de proceso	Febrero de 2023
2.0	Inclusión Resolución 2674 de 2013 Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones. CAPITULO IV – SANEAMIENTO ART. 26 PLAN DE SANEAMIENTO NUMERAL 3 CONTROL DE PLAGAS.	Septiembre 2024